

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 17 de marzo de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "UN PASEO REAL CON EL QUIJOTE" DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL AÑO 2026

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, de fecha 26 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente: Convocatoria de Subvenciones - "Un Paseo Real con El Quijote" dirigida a Asociaciones de la provincia de Ciudad Real.	Núm. Expediente: DPCR2026/11608
Año: 2026	

Por parte del Servicio de Cultura y Turismo se ha emitido informe de fecha 25 de febrero de 2026, relativo a la Convocatoria "Un Paseo Real con El Quijote" cuyo texto literal es el siguiente:

<Mediante Providencia de la Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, de fecha de 23 de febrero de 2026, se ha ordenado incoación de expediente para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones "Paseo Real con El Quijote".

La convocatoria debe adecuarse a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Diputación de 7 de febrero de 2025 (BOP nº 67 de 7 de abril) y en particular a lo dispuesto en su artículo 7 y 8 que regulan el procedimiento de concesión de subvenciones así como el de concurrencia competitiva, y el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

En base a lo anteriormente expuesto, se elaboran las bases de la convocatoria, con el siguiente contenido:

BASES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de acercar a las asociaciones de la provincia de Ciudad Real la obra de Miguel de Cervantes "Don Quijote de la Mancha" , así como la gastronomía típica de nuestra provincia, mediante **rutas de un día** por las localidades y parajes naturales que recorrió el hidalgo en la novela. Las rutas les acercarán a los rincones de nuestra provincia que inspiraron a Miguel de Cervantes, así como a diferentes bodegas, queserías, almazaras y empresas de gastronomía local que les permitirán conocer de primera mano los procesos necesarios para la confección de nuestros mejores vinos, quesos, aceites y otros productos locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

De esta manera confluye el patrimonio cultural, el gastronómico y el turístico de nuestra provincia a lo largo de cuatro rutas que discurren por algunos de los lugares más emblemáticos recorridos por Don Quijote de la Mancha. La entidad podrá realizar completa o parcialmente la ruta propuesta en función de sus intereses y necesidades:

RUTA 1: EN UN LUGAR DE LA MANCHA

- A) Visita a Villanueva de los Infantes.
Visita a bodega / almazara / quesería.

RUTA 2: LA ILUSIÓN DE DON QUIJOTE

- A) Visita a Ruidera - Cueva de Montesinos.
Visita a bodega / almazara / quesería.

- B) Visita a Argamasilla de Alba / Tomelloso.
Visita a bodega / almazara / quesería.

RUTA 3: NO SON GIGANTES, SON MOLINOS

- A) Visita a Campo de Criptana.
Visita a bodega / almazara / quesería.

- B) Visita a Alcázar de San Juan / Herencia / Puerto Lápice.
Visita a bodega / almazara / quesería.

RUTA 4: NATURALMENTE, DON QUIJOTE

- A) Visita a Fuenteliente / Cascada y pinturas rupestres de la Batanera / Pinturas rupestres de Peña Escrita. Visita a empresa de gastronomía local.

Los beneficiarios podrán elegir la realización de cualquiera de las rutas propuestas en el punto anterior, contactando directamente las asociaciones con los guías, las bodegas, las queserías, las almazaras y las empresas de gastronomía local, siendo obligatorio para los beneficiarios la realización de la ruta y la visita a empresas gastronómicas. Una vez concedida la subvención se les facilitará por parte del Servicio de Cultura y Turismo datos de las empresas disponibles.

Para mayor información sobre las rutas, los guías, las bodegas, las queserías, las almazaras y las empresas de gastronomía local, los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura y Turismo, antes de realizar la solicitud, llamando al teléfono 926 29 25 75, ext. 1373 y 1393.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de la presente actividad las asociaciones legalmente constituidas pertenecientes a la provincia de Ciudad Real.

Se podrá solicitar una ruta a realizar desde **la comunicación de la resolución hasta el 30 de octubre de 2026**.

Los grupos que realizarán las rutas deberán estar formados por un mínimo de 22 personas y un máximo de 55.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.

Presupuesto para la financiación de las ayudas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

El presupuesto total asignado a la convocatoria es de **60.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **69705 43200 489** del ejercicio 2026.

CUARTA.- Gastos objeto de subvención y cuantía de las ayudas.

Se subvencionarán:

LA ASOCIACIÓN SERÁ LA ENCARGADA DE CONTRATAR TRANSPORTE, GUÍA Y VISITA A LA BODEGA, ALMAZARA, QUESERÍA O EMPRESA DE GASTRONOMÍA LOCAL.

- Ayuda para gastos de **transporte**: se establece una subvención de **450 euros** para el autobús hasta 300 kilómetros recorridos.

- Ayuda para honorarios del **guía** que acompañe al grupo: se establece una subvención de **150 euros**.

- Ayuda para gastos de **visita** a empresas gastronómicas locales: bodegas, queserías, almazaras...: se establece una subvención de **150 euros**. Se entiende por empresa gastronómica, en esta convocatoria, aquella donde se dé a conocer la fabricación y elaboración de productos gastronómicos de nuestra tierra.

QUINTA.- Presentación de solicitudes.

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC en adelante), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades -Subvenciones ayudas y actividades - Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades - Iniciar trámite.

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>).

Si la asociación solicitante no dispone de medios electrónicos/informáticos propios, podrá acudir al P.I.D. (Punto de Inclusión Digital) más cercano en su municipio para que le ayuden en la tramitación.

A la solicitud telemática se anexará la siguiente documentación:

- **Solicitud de subvención (ANEXO I)**

- **Ficha de tercero** debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). La ficha pueden descargarla de la página Web de Diputación: Servicios - Economía y Hacienda - Tesorería – Documentos.

La persona o entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la LPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante) y en el artículo 28.2 de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

SEXTA.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMA.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 y 73 de la LPAC, los técnicos del Servicio de Cultura y Turismo, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6 de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades - Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Iniciar trámite -, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Cultura y Turismo.

OCTAVA.- Concurrencia y Patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del viaje realizado por el beneficiario (incluyendo desplazamiento, guía y visitas gastronómicas, según lo que se haya solicitado). La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más **adecuada** y **visible** a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura y Turismo, el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Si la actividad conlleva la realización de folletos, inscripciones, etc., el logotipo de la Diputación Provincial de Ciudad Real deberá aparecer obligatoriamente de forma claramente **visible** y **destacada**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Asimismo, si se realiza cartel de la actividad, se podrá exhibir durante el desarrollo de la misma, documentando esta circunstancia con la presentación de fotografías.

NOVENA.- Criterios de valoración de las solicitudes y sistema de reparto.

El órgano gestor de la convocatoria valorará todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe total de las ayudas a conceder superase el crédito aprobado para la convocatoria, se subvencionará a las asociaciones que hayan obtenido mayor puntuación, hasta agotar la dotación presupuestaria de **60.000 euros**, de acuerdo al siguiente criterio de valoración:

- Criterio de población del municipio donde reside la sede de la asociación: 1 a 5 puntos.

- a.- Hasta 2.000 habitantes: 5 puntos.
- b.- De 2.001 hasta 5.000 habitantes: 4 puntos.
- c.- De 5.001 hasta 10.000 habitantes: 3 puntos.
- d.- De 10.001 hasta 20.000 habitantes: 2 puntos.
- e.- A partir de 20.001 habitantes: 1 punto.

- Criterio de entidades beneficiarias: 2 a 4 puntos.

- a.- Asociaciones de personas con discapacidad: 4 puntos.
- b.- Asociaciones de ayuda a personas con enfermedades para la mejora de su calidad de vida: 3 puntos.
- c.- Asociaciones de jubilados y pensionistas: 3 puntos.
- d.- Resto de asociaciones: 2 puntos.

- Criterio de asociaciones no subvencionadas en “Un Paseo Real 420 Aniversario Don Quijote de la Mancha” 2025: 7 puntos.

a.- Asociaciones que hayan solicitado previamente una subvención en la Convocatoria de Subvenciones “Un Paseo Real 420 Aniversario Don Quijote de la Mancha” 2025 dirigida a asociaciones de la provincia de Ciudad Real y que cumpliendo todos los requisitos de la convocatoria, no hayan recibido subvención por falta de crédito en la resolución de dicha convocatoria, publicada por la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial: 7 puntos.

- Criterios de desempate:

En el supuesto de que dos o más entidades beneficiarias obtengan igual puntuación se aplicarán los **criterios de desempate** siguientes:

- a) Mayor puntuación obtenida en los criterios por este orden: “Criterio de población del municipio donde reside la sede de la asociación” y “Criterio de entidades beneficiarias”.
- b) Si persistiese el empate en la puntuación final, se priorizará la presentación de la solicitud de subvención, atendiendo a la fecha, la hora y al número de registro.

Se confeccionará una lista de espera para cubrir posible renuncias con todas aquellas asociaciones que habiendo presentado su solicitud correctamente, hayan quedado sin subvención por haberse agotado la dotación presupuestaria.

DÉCIMA.- Concesión de las subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

La propuesta de concesión, suscrita por la Sra Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, acompañada del Informe Técnico del Órgano Gestor, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, y una vez dictaminada, y con el preceptivo y previo informe de intervención, se someterá a la aprobación por la Junta de Gobierno de acuerdo, con la delegación efectuada por Decreto nº 2023/8796 de 11 de julio de 2023

El plazo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

DÉCIMO PRIMERA.- Aceptación de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

DÉCIMO SEGUNDA.- Pago de la subvención.

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y previa justificación, según lo contemplado en la base décimo cuarta.

DÉCIMO TERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la ruta solicitada, visitar la empresa de gastronomía local, ya sea bodega, quesería, almazara u otra, que fundamenta la concesión de la actividad.
- Enviar los anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones y los justificantes de pago de los gastos subvenciables correspondiente al transporte, guía, entradas y visitas a bodega, almazara, quesería o empresa de gastronomía local una vez realizada la ruta.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.
- Acreditar los medios utilizados por la entidad solicitante para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

DÉCIMO CUARTA.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades -, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Iniciar trámite, y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que no se han producido (**ANEXO II**).
- Declaración de aplicación de la subvención y cuenta justificativa del gasto realizado (**ANEXO III**), acompañada de la siguiente documentación digitalizada: **facturas** y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa del autobús, guía, entradas y visitas **así como los documentos justificativos del pago de las mismas**.

- ✓ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibo, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: La factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero.
- ✓ Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.
- ✓ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.

No podrán pagarse en efectivo (en metálico o por medio de cheque), las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros, según lo establecido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, modificada por la Ley 11/2021, de 9 de julio.

- Asimismo, el beneficiario declarará formalmente que las facturas y los documentos de gastos, así como los justificantes de pago que se acompañan a la cuenta justificativa, se corresponden fielmente con su original.
- Memoria del objeto de la subvención, debiendo contemplar en la misma, como mínimo, las siguientes consideraciones: actividad realizada, duración, fechas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (**ANEXO IV**).
- Material impreso, fotografía u otro soporte donde se haga constar **el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real** en la forma más adecuada y visible a cada caso, aportando fotografías del recorrido.

Una vez realizada la ruta deberá remitirse la documentación justificativa para el abono de la subvención con fecha límite el **30 de noviembre de 2026**. Si la entidad beneficiaria no presentara dicha justificación antes o en la misma fecha indicada, se entenderá que renuncia a la misma.

DÉCIMO QUINTA.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la ruta objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

DÉCIMO SEXTA.- Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Cambio de finalidad.

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad. El cambio de una ruta por otra no se considera cambio de finalidad, pudiéndose realizar previa comunicación al Servicio de Cultura y Turismo. La subvención podrá ser minorada si el coste del desplazamiento es inferior debido al cambio de ruta. Nunca se aumentará el importe de la subvención concedida debido a un cambio en la ruta solicitada.

DÉCIMO OCTAVA.- Prórroga para el desarrollo de la ruta subvencionada.

Se podrá solicitar una ruta a realizar desde la comunicación de la resolución hasta la fecha límite del **30 de octubre de 2026**.

Puesto que la asociación elegirá libremente la fecha para realizar la ruta, no se podrá pedir prórroga para el desarrollo de la ruta subvencionada.

DÉCIMO NOVENA.- Prórroga para la justificación de la subvención.

Respecto a la ampliación de plazos, se estará a lo previsto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en concordancia con el art. 32 de la LPAC.

La prórroga para la justificación de la subvención se aprobará mediante Decreto de la Presidencia sin exceder la fecha del 10 de diciembre de 2026.

VIGÉSIMA.- Cierre de la Convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura y Turismo emitirá informe que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Órgano Gestor.

El órgano gestor de la presente convocatoria es la Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, con la colaboración administrativa del Servicio de Cultura y Turismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Ciudad Real, Teléfono: 926292575, ext. 1373.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

VIGÉSIMO TERCERA.- Legislación Aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Texto Refundido de la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 07 de febrero de 2025, y publicada, tras su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de 07 de abril de 2025, y en particular a lo dispuesto en su artículo 7 y 8 que regulan el procedimiento de concesión de subvenciones así como el de concurrencia competitiva, y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL, y la LPAC.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

La presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, contribuyendo al logro de los objetivos del Plan Estratégico acercando a los ciudadanos el patrimonio histórico, cultural material e inmaterial y turístico de la provincia, dinamizando la vida cultural y facilitando el acceso de los ciudadanos a la cultura.

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA PASEO REAL CON EL QUIJOTE**

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos de identificación del solicitante:

1.1. Datos de la Entidad:		
Nombre o razón social:		CIF:
Dirección para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:
Presidente/a:		
1.2 Datos de la persona de contacto de la entidad		
Apellidos y nombre:		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Tfno:	Fax:	Correo Electrónico
1.3 Datos del responsable de la ruta (contactar con el Servicio al menos 15 días antes del comienzo de la ruta)		
Apellidos y nombre:		
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:

2. Datos de la Asociación y de la ruta solicitada:

-	Número,	letra	y	denominación	de	la	ruta:

-	Fecha de realización	_____	nº de plazas del autobús	_____			
Necesitan guía: SÍ____ / NO____							
-	Empresa de gastronomía local a visitar con pago de entrada o visita:	_____					
-	Kilómetros aprox. de recorrido de la ruta (salida, destino, regreso al punto de origen)	_____					

3. Declaro bajo mi responsabilidad:

Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

4. Documentación que se acompaña:

Ficha de tercero debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). (La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA PASEO REAL CON EL QUIJOTE.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

D./D^a.: _____

Presidente/a de la Asociación:

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.

Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO III (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA PASEO REAL CON EL QUIJOTE**

**DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO**

D./D^a.: _____

Presidente/a de la Asociación: _____

CIF nº: _____ Localidad: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, por importe de _____ euros, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para el programa " Paseo Real con El Quijote" se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la ruta para la que fue solicitada, dentro del plazo establecido.

2.- Que los gastos efectuados han sido los siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
				Transporte	
				Guía	
				Visita gastronómica	
TOTAL					

Asimismo DECLARO que las facturas y documentos de gasto escaneados, así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Subvenciones Paseo Real con El Quijote, son fiel copia de los documentos originales, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO IV (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA PASEO REAL CON EL QUIJOTE.**

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

D./D^a _____
Presidente/a de la Asociación: _____
C.I.F. nº: _____
Dirección: _____
Localidad: _____ Código Postal: _____, beneficiaria de
subvención a través de la Convocatoria de Subvenciones para el programa " Paseo Real con El Quijote"

DECLARO

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de la actividad, número de participantes, lugares visitados, fecha de celebración, duración y valoración de los resultados u otras consideraciones: **(a redactar por la Asociación)**

En _____, a ___ de _____ de 2026

Fdo: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real."

En base a lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 04/04/2014 sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene realizando este tipo de actividades culturales en el ámbito educativo, por parte de esta Diputación desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en su redacción dada por la referida LRSAL, por no constituir tal y como exige en su literalidad, la asunción de una nueva competencia.

La competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Decreto n.º 2023/8796 de 11 de julio de 2023.>

En razón de lo expuesto la Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, **PROPONE** a la Junta de Gobierno, previo informe jurídico y de intervención:

Primero.- La aprobación de la Convocatoria "Un Paseo Real con El Quijote", elaborada por el Servicio de Cultura y Turismo, en los términos reflejados en esta propuesta.

Segundo.- La publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia."

Visto el informe de Intervención, de fecha 3 de marzo de 2026.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa permanente de Impulso Sociocultural de la Provincia, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

